

ACTA NO. 1/2018

ACTO SIMPLE DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. FRDV-CM-3/2018 RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS DE ATS Y PDU EN LAS ESTACIONES DE PEAJE"

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde opera la Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del Fideicomiso RD-Vial, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del martes diecinueve (19) de junio del presente año 2018, la Directora del Departamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, conjuntamente con la Encargada Financiera y la Analista de Procesos, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Directora de Compras y Contrataciones, para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: DECLARAR desierto el procedimiento de Compra Menor No. FRDV-CM-3/2018, llevado a cabo para la "*Adquisición de materiales eléctricos para instalación de ATS y PDU en las Estaciones de Peaje*", toda vez que cumplido el plazo para recibir ofertas no fue presentada ninguna propuesta.

VISTO: El requerimiento realizado mediante el Oficio No.032-DIM-RDVIAL-2018, elaborado por el Ing. Federico Mena Castillo, Director de Inspección y Mantenimiento Vial de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD-Vial, recibido por la Dirección de Compras y Contrataciones, en fecha 11 de mayo de 2018.

VISTA: La solicitud de reservación de fondos, realizada mediante Oficio No. UOCCFRDV/00031-2018 por la Licda. María Scheker, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 18 de mayo de 2018. SR

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. 00020, emitida por el Director General Administrativo y Financiero, por un monto de Trescientos Ochenta Mil Cientos Treinta y Siete Pesos Dominicano con 00/100 (RD\$380,137.00), recibida en la Dirección de Compras y Contrataciones en fecha 21 de mayo de 2018. MS

VISTO: Los Términos de Referencia del procedimiento de Compra Menor No. FRDV-CM-3/2018, llevado a cabo para la "*Adquisición de materiales eléctricos para instalación de ATS y PDU en las Estaciones de Peaje*" Bled

VISTA: La convocatoria cargada a los portales www.comprasdominicana.gob.do y www.mopc.gob.do, en fecha 30 de mayo de 2018, mediante la cual se invita a participar en el procedimiento de referencia.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico a las razones sociales: De Soto Trading, S.R.L., Unidad Tecnológica Dominicana, S.R.L., Critical Power, S.R.L., Consorcio

Reynoso, S.R.L., 34 Eléctrico Industrial, S.R.L. e Inversiones Montecopel, S.R.L., en fecha 30 de mayo de 2018.

VISTO: El documento relativo al Acto de Apertura y Lectura de Ofertas FRDV-CM-3/2018 de fecha 08 de junio de 2018, en el cual se evidencia que solo fue presentada la propuesta de la empresa Consorcio Reynoso, S.R.L.

VISTA: La solicitud evaluación de oferta técnica y económica, remitida mediante el Oficio No. UOCCFRDV/00040-2018 por la Dirección de Compras y Contrataciones, recibida por el perito designado el Ing. Robert Columna, Encargado de Tecnología de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD-Vial, en fecha 14 de junio de 2018.

VISTO: El informe de evaluación de oferta técnica y económica, remitido por el Ing. Robert Columna, recibido por la Dirección de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, en fecha 14 de junio de 2018, donde recomienda declarar desierto.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El manual de procedimiento para Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RESULTA: Que en fecha 30 de mayo de 2018 fue publicado en los portales www.comprasdominicana.gob.do y www.mopc.gob.do, la convocatoria a participar y los Términos de Referencia del procedimiento en cuestión.

RESULTA: Que en la convocatoria fue establecido que la fecha para la recepción de las ofertas técnicas y económicas del procedimiento era hasta el día viernes 08 de junio de 2018.

RESULTA: Que una vez vencido el plazo para recibir ofertas, es decir, el 08 de junio de 2018 hasta las 2:00 p.m., estando presentes la Directora del Departamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, conjuntamente con la Encargada Financiera y la Analista de Procesos, conforme al acto de presencia del referido proceso, sólo fue presentada la propuesta de Consorcio Reynoso, SRL, a los fines de ser evaluada y adjudicada, si procede.

RESULTA: Que en fecha 14 de junio de 2018, fue recibido por la Dirección de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial el informe de evaluación de oferta técnica y económica, remitido por el Ing. Robert Columna, donde recomienda declarar desierto el presente proceso a razón de que la única oferta participante no presentó la Garantía de Seriedad de la Oferta solicitada en el numeral 2.3.2 de los Términos de Referencia.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, lo que corresponde es declarar desierto el presente procedimiento ya que la única propuesta presentada no presentó la Garantía de Seriedad de Oferta,

a los fines de ser relanzado bajo la misma modalidad de contratación, de acuerdo a las disposiciones legales y vigentes en materia de Compras y Contrataciones Públicas, para los fines de *"Adquisición de materiales eléctricos para instalación de ATS y PDU en las Estaciones de Peaje"*.

CONSIDERANDO: Que el Fideicomiso RD-Vial debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del artículo 24, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, dispone que: *"En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos"*.

CONSIDERANDO: Que en virtud de que el único oferente que participó en el procedimiento para la *"Adquisición de materiales eléctricos para instalación de ATS y PDU en las Estaciones de Peaje"*, no cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia, no es posible continuar con el mismo, de modo que, procede declararlo desierto.

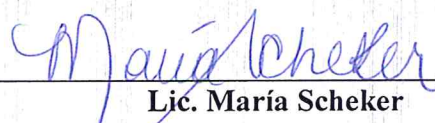
En ese sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

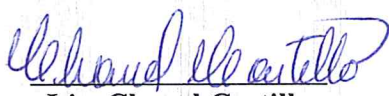
PRIMERO: **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento de Compra Menor No. FRDV-CM-3/2018, llevado a cabo para la *"Adquisición de materiales eléctricos para instalación de ATS y PDU en las Estaciones de Peaje"*.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación al oferente participante y publicar en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do y el Órgano Rector www.comprasdominicana.gob.do, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

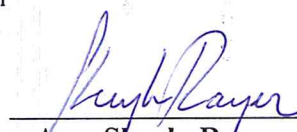
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las tres treinta (3:30) minutos de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Lic. María Scheker
Directora de Compras y Contrataciones
Oficina Coordinadora General de Proyectos
del Fideicomiso RD-Vial



Lic. Chanel Castillo
Encargada Financiera Oficina Coordinadora
General de Proyectos del Fideicomiso RD-Vial



Arq. Sheyla Róyer
Analista de Procesos Oficina Coordinadora
General de Proyectos del Fideicomiso RD-Vial

